



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Miércoles, 16 de julio de 1997
Núm. 160

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el nombramiento, como personal eventual, de don José Manuel Iglesias Curros, como Adjunto a la Secretaría Particular (Bierzo) durante la baja maternal de doña Fátima López Placer, con una retribución bruta anual de:

* 1 Adjunto a la Secretaría Particular (Bierzo) 2.796.164

León, 1 de julio de 1997.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 6735

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de "Depuradora en Tapia de la Ribera (Ayuntamiento Rioseco de Tapia)", incluidas en el Plan de Depuración de Cuencas Fluviales de 1996.

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
 - Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - Número de expediente:
- Objeto del contrato.
 - Descripción del objeto: Depuradora de aguas residuales.
 - División por lotes y número:
 - Lugar de ejecución: Tapia de la Ribera (León).
 - Plazo de ejecución (meses): Dos meses.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinario.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Seis millones ochocientos cincuenta y seis mil novecientos veintisiete pesetas (6.856.927 pesetas).

- Garantías.

Provisional: Ciento treinta y siete mil ciento treinta y ocho pesetas (137.138 pesetas).
- Obtención de documentación e información.
 - Entidad: Excma. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.
 - Domicilio: Ruiz de Salazar, 2
 - Localidad y código postal: León 24071.
 - Teléfono: (987) 29 21 51 / 52.
 - Telefax: (987) 23 27 56.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.
- Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas económico-administrativas.
- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - Fecha límite de presentación: La presentación de ofertas se podrá realizar dentro de los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.
 - Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas.
 - Lugar de presentación:

Excma. Diputación Provincial de León
-Sección de Contratación-
Calle Ruiz de Salazar, 2.
León 24071.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.
 - Admisión de variantes (concurso): No.
 - Las proposiciones económicas deberán estar reintegradas con un sello provincial de 1.371 pesetas.
- Apertura de las ofertas.
 - Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.
 - Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Otras informaciones: El proyecto se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación durante el plazo de los 15 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril, entendiéndose aprobado si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna contra el mismo.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Esta licitación quedará supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el proyecto.

León, 1 de julio de 1997.—El Secretario General, Jaime Fernández Criado.

6736 9.500 ptas.

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación del "Suministro de material de oficina 1997", mediante el sistema de Concurso, procedimiento abierto.

Sello provincial: 1.000 pesetas.

Fianza provisional: 2% del importe ofertado para cada lote.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta contratación se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Diputación Provincial.

Las ofertas se podrán presentar, de 9 a 13 horas, en la Sección de Contratación de la Excm. Diputación Provincial, Plaza de San Marcelo 6 - 24071 León, teléfonos: 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

La apertura de sobres correspondientes a las ofertas presentadas a este concurso se celebrará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de admisión de plicas excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente, en acto público presidido por el Presidente de la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, salvo que el Presidente de la Diputación avoque para sí la Presidencia, el Diputado del Area a que pertenezca la materia objeto del contrato, el Interventor de la Diputación o funcionario en quien delegue, un funcionario técnico de la especialidad a que pertenezca la materia del contrato, designado por el Presidente, y el Secretario General de la Diputación o funcionario en quien delegue.

En el supuesto de que se produzcan las circunstancias a que se refiere el artículo 100, apartado 4.º del RGCE, la apertura tendrá lugar el undécimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas.

León, 30 de junio de 1997.—El Secretario General, Jaime Fernández Criado.

6737 4.500 ptas.

La Excm. Diputación Provincial de León, en sesión del Pleno del día 28 de mayo de 1997, aprobó las siguientes:

Asunto número 24.—Convocatoria y bases reguladoras de ayudas a:

A) Asociaciones ecologistas o conservacionistas para el desarrollo de actividades de educación ambiental, 1997.— Se presenta el proyecto de bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones ecologistas o conservacionistas, para el desarrollo de actividades de educación ambiental, para 1997, elaboradas por los técnicos de la Unidad de Medio Ambiente y Protección Civil.

Visto el informe de Intervención y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y protec-

ción Civil, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de mayo, se acuerda, por unanimidad, aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones ecologistas o conservacionistas para el desarrollo de actividades de educación ambiental, con sujeción a las siguientes bases, por un importe total de 4.000.000 de pesetas, con cargo a la partida 445.45/489.16 del vigente Presupuesto:

BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES ECOLOGISTAS O CONSERVACIONISTAS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EDUCACION AMBIENTAL

1.—Finalidad y vigencia de las presentes bases.—

1.1.—El objeto de las presentes bases es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión, justificación y cobro de las subvenciones que otorga la Excm. Diputación de León en materia de educación ambiental.

1.2.—Las presentes bases regularán las subvenciones que se tramiten y, en su caso, se concedan a asociaciones ecologistas o conservacionistas sin ánimo de lucro, para lo cual se hará la oportuna convocatoria pública a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

1.3.—Las subvenciones que conceda la Diputación de León tienen carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. El órgano competente para conceder las subvenciones podrá dispensar la concurrencia de todos los requisitos establecidos por las presentes bases en determinados casos debidamente justificados, sin perjuicio de los límites y requisitos establecidos por la legislación general aplicable, que en ningún caso serán dispensables.

1.4.—Las subvenciones reguladas por estas bases serán revocables si no se destinan para el fin previsto, no generan ningún derecho para la obtención de otras subvenciones en años posteriores, no se pueden alegar como precedente, no excederán, en ningún caso, el porcentaje del coste a subvencionar fijado para cada grupo de actividad y no será exigible su aumento o revisión.

2.—Solicitantes y conceptos subvencionables.

2.1.—Pueden solicitar subvenciones aplicadas a finalidades de educación ambiental las asociaciones legalmente constituidas, siempre que de sus estatutos se deduzca claramente que tengan entre sus objetivos el desarrollo de actividades de protección medioambiental, sin ánimo de lucro, en el ámbito provincial, comarcal o local, y con participación de los habitantes de la provincia, comarca o municipio, respectivamente. También se entenderán de ámbito provincial aquellas asociaciones radicadas en la provincia que pertenezcan a una organización de ámbito territorial superior, pero posean plena autonomía en su funcionamiento.

2.2.—Son subvencionables las actividades que en materia de educación ambiental desarrollen las asociaciones previstas en el punto anterior, llevadas a cabo en la provincia de León, con arreglo a las siguientes categorías:

Categoría A: Proyectos formativos de educación ambiental a desarrollar en centros de enseñanza primaria y/o secundaria. Para este grupo de subvenciones no excederán del 80%.

Categoría B: Campañas de sensibilización ambiental dirigidas a la población en general.

*Cursos.

*Charlas.

*Jornadas.

*Seminarios.

*Concursos (vídeo, fotografía).

*Actuaciones singulares de carácter medioambiental. Tendrán por finalidad la restauración de áreas deterioradas o mejora de paisajes de interés natural (ejemplo: Campañas de limpieza).

Para este tipo de subvenciones la cuantía no excederá del 50% del presupuesto total salvo las "actuaciones singulares de carácter medioambiental", que podrán alcanzar el 90% del coste.

Todas estas actividades deberán desarrollarse en coordinación con los Ayuntamientos de la provincia.

2.3.—Podrán presentarse las solicitudes correspondientes, bien para actos específicos o bien para programas anuales, que incluyan alguna de las actividades citadas.

2.4.—En ningún caso se subvencionarán gastos de inversión o equipamiento, ni se considerarán los gastos relativos a dietas devengadas por el personal que realice tareas de apoyo en las mismas.

3.—Formalización de solicitudes.

3.1.—Los peticionarios a los que se refiere el punto 2.2. tendrán que presentar la siguiente documentación:

*Instancia individualizada para cada actividad o programa dirigida al Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación de León, en la que constará el programa o actividad para la que se solicita la subvención.

*Programa detallado y presupuesto desglosado de la actividad a realizar y para la que solicita subvención.

*CIF de la asociación.

*Un ejemplar de los estatutos de la asociación ecologista o conservacionista.

*Memoria de actividades del año en que se solicita.

3.2.—Las instancias a que hace referencia el artículo 3.1. se presentarán en el Registro General de la Diputación en la fecha señalada en la convocatoria, o en la forma que autoriza el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 30 días naturales, siguientes a la publicación de la convocatoria.

3.3.—El acuerdo que adopte el órgano competente para la concesión de subvenciones será comunicado al interesado.

4.—Condiciones y selección de solicitudes.

4.1.—Toda subvención concedida por la Diputación de León para actividades de educación ambiental quedará sometida a la condición de que figure en su propaganda y documentación impresa el logotipo de la Diputación y la leyenda "Colabora la Diputación Provincial de León". El incumplimiento de esta condición será causa para que se pueda proceder a tramitar la revocación de la subvención concedida.

4.2.—En la concesión de subvenciones para actividades de educación ambiental, se tendrá en cuenta:

a) Las características de la actividad o programa para el que solicita la subvención, que siempre deberá estar relacionado con alguno de los aspectos mencionados en el punto 2.2 de las presentes bases.

b) En los proyectos formativos de educación ambiental, la extensión temporalizada del mismo y su estabilidad.

c) El ámbito territorial y las características de la población donde el solicitante desarrollará su actividad.

4.3.—La Comisión Informativa de Medio Ambiente y Protección Civil, asesorada por los Servicios Técnicos Provinciales, en lo que sea necesario, dictaminará una propuesta con las solicitudes seleccionadas para su aprobación por el órgano competente.

5.—Justificación y abono de subvenciones.

5.1.—Para percibir las subvenciones concedidas de acuerdo con estas bases es necesario presentar directamente en la Excm. Diputación los siguientes documentos:

*Memoria detallada de la actividad realizada, acompañando justificante del Director del Centro de Enseñanza, de la autoridad local o documento que acredite de modo inequívoco la celebración de las actividades.

*Escrito firmado por el Presidente de las asociaciones o colectivos dirigido al Ilmo. señor Presidente de la Diputación de León, solicitando que se efectúe el pago de la subvención (con indicación de la cuantía y el concepto subvencionado) e indicando el número de la cuenta corriente a la que se tenga que efectuar la transferencia.

*Certificado expedido por el Secretario, acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes han sido aprobadas por el órgano de decisión correspondiente.

*Facturas por un importe mínimo equivalente al total del presupuesto en base al cual se otorgó la correspondiente subvención,

teniendo en cuenta que no se consideran justificables a efectos de cobro de la subvención los gastos de inversión o equipamiento, en su caso, ocasionados con motivo del devengo de dietas.

*Ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad o programa, en la que figure necesariamente el patrocinio de la Diputación Provincial.

*Certificación del responsable donde se celebró el acto, por la que se acredite su realización.

5.2.—Las facturas a que hace referencia el punto 5.4., tendrán que reunir los siguientes requisitos:

*Ser originales.

*Estar fechadas durante el año en que se haya concedido la subvención y si se trata de una actividad puntual en fecha correspondiente a dicha actividad.

*Contener el CIF o el número de licencia fiscal del proveedor.

*Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.

*Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

5.3.—La documentación justificativa a que hace referencia el punto 5.1. se presentará antes del día 28 de febrero del año siguiente a aquél en que se haya concedido la subvención.

5.4.—La falta de presentación de la documentación determinada en el punto 5.1. (en el plazo fijado en el punto 5.3.) llevará implícita la renuncia de la subvención concedida y por lo tanto su automática anulación.

Disposición adicional.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en los preceptos citados y otros de aplicación al caso, así como a los establecido en las bases de ejecución del Presupuesto de cada ejercicio.

Disposición final.

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y estarán vigentes hasta su modificación o anulación.

León, 23 de junio de 1997.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 6561

La Excm. Diputación Provincial de León, en sesión del Pleno del día 28 de mayo de 1997, aprobó las siguientes:

Asunto número 24.—Convocatoria y bases reguladoras de ayudas a:

B) Mancomunidades intermunicipales y/o Ayuntamientos que presten servicios de protección civil, 1997. Seguidamente se somete a la consideración de los miembros corporativos el proyecto de bases reguladoras para la concesión de ayudas a Mancomunidades intermunicipales y/o Ayuntamientos que presten servicios de protección civil, para 1997, elaboradas por los técnicos de la Unidad de Medio Ambiente y Protección Civil. Visto el informe de Intervención y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Protección Civil, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de mayo, se acuerda, por unanimidad, aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas a Mancomunidades intermunicipales y/o Ayuntamientos que presten servicios de protección civil, con sujeción a las siguientes bases, imputándose los gastos que se deriven a la partidas 223.14/462.00, 223.14/462.01 y 223.14/463.00 del vigente Presupuesto:

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A LA MANCOMUNIDADES INTERMUNICIPALES Y/O AYUNTAMIENTOS QUE PRESTEN SERVICIOS DE PROTECCION CIVIL

1.—Finalidad y vigencia de las presentes bases.

1.1.—El objeto de las presentes bases es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la tramitación, justificación y cobro de las ayudas que otorgará la Diputación Provincial en materia de protección civil.

1.2.—Las presentes bases regularán las ayudas que se tramiten y, en su caso, se concedan a Mancomunidades intermunicipales y/o municipios que presten servicios con vehículos de protección civil.

Se entienden servicios con vehículos de protección civil:

a) Los que se prestan con camiones de extinción de incendios, formalizando parte por cada servicio, acreditando según modelo que se une.

b) Las horas de trabajo con los camiones de protección civil para la realización de los trabajos de limpieza de nieve y abastecimiento de agua a núcleos de población, formalizando parte por cada servicio, acreditado según modelo adjunto.

c) El tiempo destinado a conservación y mantenimiento del vehículo.

1.3.—Las ayudas que conceda la Diputación Provincial tienen carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. El órgano competente para conceder las ayudas podrá dispensar la concurrencia de todos los requisitos establecidos por las presentes bases, en determinados casos debidamente justificados, sin perjuicio de los límites y requisitos establecidos por la legislación general aplicable que, en ningún caso, serán dispensables, siempre que concurra la condición de interés provincial.

1.4.—Las ayudas reguladas por estas bases serán revocables si no se destinan para el fin previsto. No genera ningún derecho el haber obtenido otras ayudas en años anteriores, no se pueden alegar como precedente, no excederán en ningún caso al porcentaje del coste a subvencionar fijado y no será exigible su aumento o revisión.

2.—Beneficiarios y conceptos subvencionables.

2.1.—Pueden acogerse a las ayudas reguladas por esta bases la Mancomunidades y/o Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes que presten servicios de protección civil en el ámbito de la provincia de León.

2.2.—Son subvencionables el 50% de los gastos que ocasionen los camiones de Mancomunidades y/o Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, por los servicios prestados en materia de protección civil.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderán como gastos subvencionables los de: Personal, seguros de vehículos, reparaciones, mantenimiento y combustible.

2.3.—En relación a los gastos de personal, se subvencionarán aquellos relativos al tiempo que éste dedique a la realización de las tareas propias de protección civil. A estos efectos, se consideran excluidos los servicios de retén.

Salvo excepción debidamente justificada, en razón a los servicios ejecutados, el personal que se destine al manejo del vehículo, será el de la plantilla de la entidad, pero sin que pueda imputar como con dedicación exclusiva para ese vehículo.

2.4.—Cuando la Diputación Provincial requiera y se preste un servicio a entidad o institución no incluida en el ámbito de la que lo realiza, el pago de este trabajo se efectuará en su totalidad por Diputación quien se reintegrará el 50% de ese coste, que ha de asumir la entidad beneficiaria-propietaria.

3.—Tramitación, justificación y abono de ayudas.

3.1.—Para adquirir el derecho a la percepción de las ayudas reguladas en las presentes bases, las entidades beneficiarias deberán remitir a la Diputación Provincial, dentro de los 15 días siguientes a la prestación del servicio, los correspondientes partes de trabajo, con arreglo al modelo recogido en el anexo I.

3.2.—La justificación definitiva del total de los gastos objeto de subvención requerirá la aprobación del órgano competente del Ayuntamiento o Mancomunidad, y deberá realizarse mediante la presentación a la Diputación Provincial de los siguientes documentos:

*Memoria detallada de los servicios prestados en materia de protección civil durante el año en que se solicita.

*Escrito firmado por el Presidente de la entidad dirigido al Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de León, solicitando la ayuda correspondiente.

*Certificado expedido por el Secretario acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes han sido aprobadas por el órgano competente y destinadas al servicio de extinción de incendios, quitanieves, etc.

*Facturas de los gastos ocasionados por los camiones de protección civil.

*Nóminas del personal que haya prestado los servicios de protección civil y las correspondientes copias de los TC1 y TC2.

3.3.—Las facturas a que hace referencia el punto anterior tendrán que reunir los siguientes requisitos:

*Ser originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada al 50% por la Diputación Provincial".

*Estar fechadas en el año en el que se concede la subvención.

*Contener el CIF o el Número de Licencia Fiscal del proveedor.

*Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido mediante la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.

*Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

3.4.—La documentación justificativa a que hace referencia el punto 3.2. se presentará antes del día 31 de enero del año siguiente a aquél en el que se haya concedido la subvención.

3.5.—La falta de presentación de la documentación determinada en los puntos 3.1 y 3.2 llevará implícita la renuncia a la ayuda a la que pudiera tener derecho.

3.6.—Las Entidades Locales beneficiarias de las presentes ayudas estarán obligadas a atender los servicios de protección civil que requiera la Diputación de León, dentro del ámbito de la provincia. El incumplimiento de estos requerimientos supondrá la renuncia al derecho de percepción de la ayuda.

3.7.—La Diputación Provincial se reserva el derecho de comprobar las justificaciones de los servicios y gastos que se acrediten, y el de exigir las responsabilidades a que diera lugar la posible falsedad de los datos aportados.

3.8.—Se controlará por Diputación el estado de conservación y puesta a punto de cada vehículo, pudiéndose incentivar a la entidad en función de este parámetro.

Se podrán llegar a formalizar convenios homogéneos atendiendo a poblaciones y servicios similares.

3.9.—Dentro de la propia Comisión Informativa, se podría crear un Comité, integrado por los portavoces de cada grupo político, para que con los técnicos se haga el pertinente estudio de las justificaciones de gastos y del servicio y se lleven los informes oportunos a la Comisión de Medio Ambiente.

Disposición adicional.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en los preceptos citados y otros de aplicación al caso, así como a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto de cada ejercicio.

Disposición final.

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y estarán vigentes hasta su modificación o anulación.

León, 23 de junio de 1997.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 6562

* * *

La Excm. Diputación Provincial de León, en sesión del Pleno del día 28 de mayo de 1997, aprobó las siguientes:

Asunto n.º 23.—Convocatoria y bases reguladoras del Plan de Depuración de Cuenas Fluviales, 1997. Seguidamente, se conoce el proyecto de bases reguladoras del Plan de Depuración de Cuenas Fluviales para los años 1997/1998.

Conocido el informe de Intervención, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Protección Civil, en sesión celebrada el día 14 del corriente mes de mayo,

se acuerda, por unanimidad, aprobar la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Depuración de Cuenca Fluviales para los años 97/98, imputando los gastos que se deriven para el año 1997 a la partida 445.45/601.33 del vigente Presupuesto, quedando supeditada la ejecución del Plan para el ejercicio de 1998 a la consignación de partida correspondiente en su presupuesto, bases que son del siguiente tenor literal:

BASES DEL PLAN DE DEPURACION DE CUENCAS FLUVIALES PARA LOS AÑOS 1997 Y 1998

1.—Principios generales.

La Diputación Provincial de León viene desarrollando, desde 1988, el "Plan de Depuración de Cuenca Fluviales", para dotar a los núcleos de población que vierten sus aguas residuales a la red fluvial, de sistemas de depuración de dichos efluentes, y contribuir con los Ayuntamientos interesados a paliar el grave deterioro que están padeciendo nuestros ríos como consecuencia de la contaminación.

Dadas las limitaciones presupuestarias que impiden dotar al plan de la cuantía de crédito necesaria, se dará prioridad a los Ayuntamientos de los pequeños municipios, Entidades Locales a las que la Diputación Provincial se encuentra más obligada a proporcionar ayuda técnica y económica.

2.—Determinación de los municipios beneficiarios.

Tendrán prioridad:

2.1.—Los municipios que tengan aprobada Ordenanza para el buen uso del sistema municipal de saneamiento, por la que se regule la evacuación de aguas residuales a los colectores públicos, así como las tarifas aplicables por su depuración.

2.2.—Los núcleos ubicados en las cabeceras hidráulicas, con resolución global de la problemática de la cuenca afectada, así como la incidencia en usos de abastecimiento.

2.3.—Las obras que permitan depurar aquellas zonas con mayor índice de contaminación.

2.4.—Las localidades con población inferior a 500 habitantes.

2.5.—Aquellos Ayuntamientos que ofrezcan alguno de sus núcleos de población para la instalación de plantas piloto de depuración, basadas en tecnologías blandas como los macrófitos. Dichos núcleos de población deberán tener una población de derecho comprendida entre 100 y 200 habitantes.

3.—Condiciones.

3.1.—Los Ayuntamientos que deseen acogerse a este Plan deberán aportar, a su cargo, los terrenos, licencias y autorizaciones que requieran las obras y las instalaciones.

3.2.—La financiación de las obras será hasta un 80% por la Excm. Diputación Provincial y en un 20% por los Ayuntamientos afectados.

3.3.—Sólo se atenderán solicitudes de obras no incluidas en otros Planes.

3.4.—Aquellos Ayuntamientos que no tengan aprobada la Ordenanza indicada en el punto 2.1., deberán comprometerse, mediante acuerdo plenario, al establecimiento de la misma, para poder ser atendidas e incluidas en el Plan las solicitudes que pudieran presentar.

3.5.—Los proyectos técnicos de las obras propondrán soluciones que permitan el cumplimiento de los requisitos de vertidos previstos en la Directiva 91/271, de la Unión Europea, y del Real Decreto 849/86, de 11 de abril, (BOE n.º 103, de 30 de abril), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminares I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/85, de 2 de agosto de 1985, de Aguas; procurando, a su vez, que los costes de explotación no sean elevados. Asimismo, se ajustarán a los contenidos mínimos previstos en las normas que regulan los proyectos de obras que sean incluidas en los Planes de la Diputación Provincial de León.

Dichos proyectos recogerán las tareas y costes de mantenimiento y explotación de los sistemas depuradores. Durante el periodo de garantía estas tareas deberán ser realizadas por el encargado de ejecutar las obras.

3.6.—En el supuesto de los sistemas contemplados en el punto 2.5, la Diputación elaborará los proyectos, debiendo comprometerse el Ayuntamiento a aportar el 20% del importe del presupuesto total de las obras y de los proyectos modificados o reformados que se pudieran eventualmente o excepcionalmente realizar. La Diputación pretende instalar al menos dos plantas piloto de depuración por macrófitos, y, en el caso de que no se reciban solicitudes en este sentido, negociará su implantación con aquellos Ayuntamientos que reúnan las condiciones requeridas.

4.—Procedimiento para acogerse al Plan.

Aprobadas por la Excm. Diputación Provincial las presentes bases, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Los Ayuntamientos interesados dispondrán de un plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para presentar las correspondientes solicitudes a fin de acogerse a este Plan, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de León adjuntando la documentación siguiente:

*Certificación de acuerdo Corporativo, solicitando la inclusión de las inversiones en el Programa.

*Memoria explicativa de las obras, resaltando la urgencia, necesidad o interés para la cuenca y/o municipio, y plano de localización de los terrenos donde se instalará la depuradora.

*Memoria valorada estimativa del presupuesto de la obra, excepto para los que se acojan al plan piloto por macrófitos.

*Acta de replanteo previo, firmada por el técnico redactor de la memoria, el Alcalde del Ayuntamiento y el Presidente de la Junta Vecinal. En dicha acta se hará constar la posibilidad de acceso de un vehículo pesado al lugar donde se pretende instalar la depuradora.

Los servicios técnicos de la Diputación estudiarán las solicitudes y las informarán.

La Comisión Informativa de Medio Ambiente y Protección Civil, asesorada por los técnicos de los servicios provinciales, en lo que sea necesario, procederá a establecer la relación de obras que, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, constituyan el Plan bianual para 1997 y 1998. Asimismo, elaborarán una lista de reserva con las obras solicitadas, no incluidas en el Plan, para que en el caso de que se desistiera de alguna de las peticiones del Plan, pueda ser sustituida por las incluidas en la lista de reserva.

5.—Condiciones para la contratación y ejecución de las obras.

5.1.—Una vez aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial la relación de las obras incluidas en el Plan para 1997 y 1998, los Ayuntamientos contemplados en el mismo dispondrán de 2 meses para remitir a la Diputación los siguientes documentos:

-Cuatro ejemplares del proyecto, visado por el Colegio Oficial correspondiente, con certificación del acuerdo de aprobación por ese Ayuntamiento y del resultado de la información pública a que haya sido sometido.

-En el supuesto de obras de importe inferior a 2.500.000 pesetas el proyecto puede ser sustituido por un presupuesto, integrado por los documentos que exige el apartado A) n.º 4, del artículo 63, del Reglamento General de Contratación del Estado, visado también por el Colegio Oficial correspondiente.

-Justificante de haber efectuado el ingreso de la aportación correspondiente al Ayuntamiento en esta Diputación o la presentación del aval bancario por el importe de la misma.

-Certificación en la que se haga constar que el Ayuntamiento se compromete a aportar igualmente la parte proporcional que pudiera corresponderle como consecuencia de posibles modificaciones del proyecto, una vez contratada la obra, debidamente autorizada, o de revisión de precios, si llegaran a tener lugar.

-Certificación de acuerdo plenario en el que se haga constar que, conforme a lo determinado en el acta de replanteo previo, el Ayuntamiento se compromete a poner totalmente libre a disposición de la Diputación el terreno que sea necesario ocupar para la ejecución de las obras, tanto de propiedad pública como privada, siendo res-

ponsable del pago de los daños y perjuicios que pudieran originarse como consecuencia de la no disponibilidad de tales terrenos; y que, igualmente, se compromete a aportar las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean necesarias, así como la licencia municipal.

-Ordenanza reguladora de las tarifas aplicables a la depuración de aguas residuales en vigor, o bien en trámite, con acuerdo de aprobación por el Ayuntamiento.

Aquellos Ayuntamientos que no presentaran la documentación requerida en el plazo citado, se entenderá que renuncian a las obras incluidas en el Plan y se procederá a su anulación.

5.2.-La Diputación se reserva el derecho de la contratación de las obras.

5.3.-Los Ayuntamientos acogidos a lo establecido en el punto 2.5 de estas bases deberán firmar un convenio con la Diputación Provincial donde se recojan los compromisos de cada una de las partes y, en particular, las condiciones de uso y mantenimiento de instalaciones, por el período que se estime necesario.

5.4.-Las obras complementarias de las depuradoras que se pretendan instalar (acondicionamiento de accesos, cercados, ...), no podrán superar el 10% del presupuesto total, que en el caso de prolongación de emisarios no sobrepasarán el 20%. Asimismo, se podrán incluir con cargo a dichos presupuestos, los gastos ocasionados por la redacción de los proyectos técnicos.

Disposición adicional.

Para lo no previsto en esta bases, se estará a lo dispuesto en los preceptos citados y otros de aplicación al caso, así como a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto de cada ejercicio.

Disposición final.

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y estarán vigentes durante los años 1997 y 1998.

León, 23 de junio de 1997.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 6563

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 6 de junio de 1997, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a FCC. Medio Ambiente, S.A., la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un pozo situado en el Barrio de Flores del Sil, t.m. de Ponferrada (León), con destino a limpieza de calles.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

5889 1.625 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 6 de junio de 1997, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Vega de Espinareda, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo del Penedón en La Bustarga, t.m. de Vega de Espinareda (León), con destino a abastecimiento de San Pedro de los Olleros.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

5988 1.625 ptas.

Expediente: A/24/03314.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986,

de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 16 de junio de 1997, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes de Cordavias, la oportuna concesión para aprovechamiento de aguas del arroyo de la Riega de la Hoz, sito en término municipal de Posada de Valdeón (León), con destino a riego.

Oviedo, 17 de junio de 1997.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

6060 1.750 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R.E-A-24/03596, O-70-97.

Asunto.-Construcción de camping y vallado del mismo, en zona de policía.

Peticionario.-Don Higinio García López.

DNI o NIF N.º.-71.493.541.

Domicilio.-C/ La Cochera, número 38, 24430 Vega de Espinareda (León).

Nombre del río o corriente.-Río Cúa.

Punto de emplazamiento.-Paraje de "Coutado de los Campos" (El Vergel del Coutao).

Término municipal y provincia.-Vega de Espinareda (León).

Breve descripción de las obras:

La parcela tiene una superficie de 6.200 m.² y las obras comprenden: La construcción de bar, local de venta de víveres, servicios, fregaderos, lavaderos, redes de abastecimiento, saneamiento y tendido eléctrico, viales, área de acampada y cierre perimetral.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Espinareda, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 24 de junio de 1997.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

6284 4.000 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R.E-A-24/03612, C-32-97.

Asunto.-Solicitud de concesión de agua.

Peticionario.-Don Santiago Alvarez Rodríguez.

DNI o NIF N.º.-9.983.386.

Domicilio.-Avenida Brasil, 28, 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente.-Fuente El Rozo.

Caudal solicitado: 0,07 l/seg.

Punto de emplazamiento.-Paraje El Rozo-Noceda del Bierzo.

Término municipal y provincia.-Noceda (León).

Destino: Abastecimiento y usos ganaderos.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante la apertura de un pozo de 1,5 m. de diámetro y 0,8 m. de diámetro.

El agua sale por gravedad a través de una manguera hasta las proximidades de la vivienda situada a unos 40 m. y para ello se atraviesa la finca de otro propietario en unos 10 m.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo so-

licitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Noceda, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 24 de junio de 1997.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.
6285 3.750 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva doña Carmen García, en representación de CCS-Centro de Cálculo de Sabadell, S.A., adjudicataria de los suministros de: "Software con destino al tratamiento informático de la gestión municipal" y "Trabajos de depuración y adaptación de padrones fiscales", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones, en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 13 de junio de 1997.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.
6072 1.625 ptas.

* * *

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Antonio González Torralbo, en representación de Corsán Empresa Constructora, S.A., adjudicataria de las obras de: "Colector Toralín III.ª fase", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones, en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 16 de junio de 1997.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.
6073 1.500 ptas.

* * *

Por doña Ana García Delgado, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para actividad de asador de pollos, con emplazamiento en avenida del Castillo, n.º 209-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 16 de junio de 1997.—El Alcalde, P.D., el Concejal de Régimen Interior (ilegible).
6074 1.750 ptas.

* * *

Por don Alfredo Núñez Carballo y don José Hermógenes Ferrero González, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para actividad de nave: Carpintería aluminio, con emplazamiento en avenida Portugal, Flores del Sil.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas,

a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 12 de junio de 1997.—El Alcalde (ilegible).
6075 1.875 ptas.

* * *

De conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica la modificación del artículo 8 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concentración de Actividades Recreativas, que ha quedado aprobado definitivamente, al no formularse reclamaciones o sugerencias durante la información pública, tal y como acordó el Pleno Municipal en sesión del día 21 de noviembre de 1996, que queda redactado en los siguientes términos:

"Art. 8.—Otras zonas.

En las zonas no recogidas en los dos artículos precedentes, la distancia mínima entre las puertas de acceso será de 25 m. cuando se trate de las siguientes actividades:

—Salas de fiesta y/o bailes.

—Discotecas.

—Clubes.

—Pubs.

—Salas de reunión donde se expidan bebidas alcohólicas y/o se instale cualquier aparato reproductor de sonido".

Ponferrada, 16 de junio de 1997.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

6127 2.750 ptas.

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—Estudio fotográfico. Calle Manuel Gullón, n.º 10. Solicitada por don Gonzalo Prieto Vega.

Astorga, 16 de junio de 1997.—El Alcalde (ilegible).
6129 1.125 ptas.

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace saber que, durante el plazo de quince días hábiles, computados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se encuentran, en la Secretaría Municipal, a disposición de los interesados, los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana para 1997, elaborados por la Gerencia Territorial del Catastro.

Contra la inclusión o exclusión en los citados padrones, así como la alteración de los datos que en ellos aparecen, pueden los interesados interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición, potestativo, ante la Gerencia Territorial del Catastro, dentro del mes siguiente a contar desde el inmediato siguiente al del término del plazo de exposición pública de la matrícula o, en el mismo plazo, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo regional, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Bercianos del Real Camino, 16 de junio de 1997.—El Alcalde (ilegible).

6116 625 ptas.

BENAVIDES DE ORBIGO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local, correspondiente al ejercicio de 1996, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por la mencionada Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Benavides de Orbigo, 9 de junio de 1997.—La Alcaldesa (ilegible).

6117 967 ptas.

VILLAQUEJIDA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en Villaquejida-1997" (calle Cárcaba, un tramo calle Los Charcos y construcción aceras en otro tramo de esta calle), redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Ismael Castro Patán, por importe de 14.350.000 pesetas, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Villaquejida, 18 de junio de 1997.—El Alcalde (ilegible).

6118 283 ptas.

LUCILLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, se hace público por término de 15 días, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de ejercicio de actividad de bar-restaurante de un tenedor, en la calle Arriba, n.º 11-B, del pueblo de Pobladura de la Sierra, de este término municipal, a favor de don Francisco J. Bobadilla Regalado, con el fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Lucillo, 18 de junio de 1997.—El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

6119 1.375 ptas.

BEMBIBRE

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1997, aprobó inicialmente la modificación del organigrama municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, dicho organigrama se somete a información pública durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría Municipal, junto con su expediente, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.

Bembibre, 18 de junio de 1997.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

6122 813 ptas.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1997, aprobó inicialmente la modificación y nueva redacción de la Ordenanza reguladora de tenencia de perros y otros animales domésticos.

El acuerdo adoptado, Ordenanza y expediente completo se someten a información pública y audiencia de los interesados, quedando de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación de reclamaciones y sugerencias.

Bembibre, 18 de junio de 1997.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

6123 813 ptas.

MAGAZ DE CEPEDA

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1996, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 39/88, de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de 15 días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Magaz de Cepeda, 17 de junio de 1997.—El Alcalde (ilegible).

6125 375 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

No habiéndose formulado reclamaciones en contra del Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio 1997, por importe de 88.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, por resolución de esta Alcaldía, de fecha 10 de junio de 1997, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, haciéndose público el resumen de dicho Presupuesto a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	28.600.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	10.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	5.500.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	39.300.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.430.400
Cap. 7 Transferencias de capital	13.101.600
Cap. 8 Activos financieros	58.000
Total	88.000.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	21.500.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	26.700.000
Cap. 3 Gastos financieros	200.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.640.000
Cap. 6 Inversiones reales	23.260.000
Cap. 7 Transferencias de capital	12.800.000
Cap. 9 Pasivos financieros	1.900.000
Total	88.000.000

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la

Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el citado ejercicio ha quedado integrada de la siguiente forma:

Funcionarios:

- 1 plaza de Secretario-Interventor.
- 1 plaza de Auxiliar Administrativo.
- 1 plaza de Alguacil-Portero.

Personal laboral temporal a tiempo parcial:

- 4 plazas de los servicios de limpieza.
- 4 plazas del servicio de ayuda a domicilio.
- 1 plaza de monitor de natación.

San Justo de la Vega, 17 de junio de 1997.-El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

6126

1.532 ptas.

LOS BARRIOS DE LUNA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, RHL, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión de 18 de abril de 1997 del Pleno del Ayuntamiento al Presupuesto General para el ejercicio 1997, al no haberse presentado contra el mismo reclamaciones en el plazo de exposición pública, se ha decretado por el señor Alcalde-Presidente la publicación del Presupuesto General para 1997 a nivel de capítulos.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, RHL, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL EJERCICIO 1997

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	11.762.638
Cap. 2 Impuestos indirectos	200.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	4.129.362
Cap. 4 Transferencias corrientes	6.802.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	2.702.000
Cap. 7 Transferencias de capital	3.003.000
Cap. 8 Activos financieros	1.000
Cap. 9 Pasivos financieros	3.000
Total	28.603.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	6.546.844
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	9.900.000
Cap. 3 Gastos financieros	300.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	801.000
Cap. 6 Inversiones reales	10.250.156
Cap. 7 Transferencias de capital	802.000
Cap. 9 Pasivos financieros	3.000
Total	28.603.000

Asimismo, las bases de ejecución del Presupuesto, Plantilla y relación de puestos de trabajo, han sido aprobadas junto con el Presupuesto General.

A) Personal funcionario:

- Con habilitación de carácter nacional.
- Secretaría-Intervención: Grupo B.

B) Personal laboral:

- Temporal.
- Un Oficial y un Peón (3 meses).

Los Barrios de Luna, 16 de junio de 1997.-El Alcalde-Presidente, Jesús Darío Suárez González.

6128

1.438 ptas.

VILLASELAN

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza de Limpieza de Solares queda definitivamente aprobada, de conformidad con el texto siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA DE SOLARES

Capítulo I.-Disposiciones generales

Artículo 1.º-La presente Ordenanza se dicta en virtud de las facultades concedidas por el artículo 84.1 a) de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con lo preceptuado en los artículos 21.1 y 245 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, de 23 de junio de 1978.

Artículo 2.º-Por venir referida a aspectos sanitarios, de seguridad y puramente técnicos, esta Ordenanza tiene la naturaleza de Ordenanza de Policía Urbana, no ligada a unas directrices de planeamiento concreto, pudiendo subsistir con vida propia al margen de los planes que, por otra parte, en este municipio no existen.

Artículo 3.º-A los efectos de esta Ordenanza tendrán la consideración de solares:

a) Las superficies de suelo urbano aptas para la edificación por estar urbanizadas conforme a lo preceptuado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/92, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

b) Las parcelas sobrantes no utilizables que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento no sean susceptibles de uso.

c) En general toda superficie no edificada, sita en el casco urbano de cada uno de los pueblos del municipio.

Capítulo II.-De la limpieza de solares

Artículo 4.º-La Alcaldía ejercerá la inspección de las parcelas, obras y las instalaciones de su término municipal para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigibles.

Artículo 5.º-Queda prohibido arrojar basuras o residuos sólidos en solares y espacios libres de propiedad pública o privada.

Artículo 6.º-Los propietarios de solares deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, quedándoles prohibido mantener en ellos basuras, residuos sólidos urbanos o escombros. Cuando pertenezca a una persona el dominio directo de un solar y a otra el dominio útil, la obligación recaerá sobre esta última.

Artículo 7.º-La Alcaldía, de oficio o a instancia de cualquier interesado, previo informe de los servicios técnicos, si fuese necesario y oído el titular responsable, dictará resolución, ordenando las medidas precisas para subsanarlas y fijando un plazo para su ejecución.

Transcurrido el plazo concedido sin haber ejecutado las medidas resueltas por la Alcaldía, ésta ordenará la incoación del expediente sancionador tramitándose conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con imposición de multa que será del 10 al 20% del valor de las obras y trabajos necesarios para superar las deficiencias. En la resolución, además, se requerirá al propietario o a su administrador para que proceda a la ejecución que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Ayuntamiento con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

Capítulo III.-Recursos

Artículo 8.º-Contra las resoluciones de la Alcaldía cabe interponer recurso contencioso-administrativo según el procedimiento establecido por la normativa reguladora de dicha jurisdicción, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia.

Disposición final.

La presente Ordenanza, que consta de ocho artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobada definitivamente y publicado su texto completo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Villaselán, 3 de junio de 1997.-El Alcalde (ilegible).

6130

2.250 ptas.

Aprobada inicialmente por el Pleno la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sin que se hayan producido reclamaciones durante el plazo de su exposición al público queda definitivamente aprobada, con el siguiente texto:

"Artículo 2.1.-El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,15%.

2.-El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,8%.

Disposición final.

La presente modificación, una vez aprobada por la Corporación en Pleno, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1998, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

Villaselán, 3 de junio de 1997.-El Alcalde (ilegible).

6131

532 ptas.

SOBRADO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del ejercicio 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica con el siguiente resumen:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	4.016.149
Cap. 2 Impuestos indirectos	50.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	1.950.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	9.450.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	400.000
Cap. 7 Transferencias de capital	5.935.137
Total	21.801.286

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	2.400.000
Cap. 2 Bienes corrientes y servicios	9.270.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	575.000
Cap. 6 Inversiones	9.056.286
Cap. 9 Pasivos financieros	500.000
Total	21.801.286

Sobrado, 18 de junio de 1997.-El Alcalde, Constantino Valle González.

6132

688 ptas.

SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

No habiéndose formulado reclamación alguna al Presupuesto Municipal del ejercicio de 1997, aprobado inicialmente en sesión del día 8 de mayo de 1997, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se resume a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	11.785.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	7.176.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	20.000.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	4.000.000
Cap. 7 Transferencias de capital	13.500.000
Total	56.461.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	7.991.000
Cap. 2 Gastos bienes corrientes y de servicios	17.100.000
Cap. 3 Gastos financieros	150.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	6.000.000
Cap. 6 Inversiones reales	25.100.000
Cap. 9 Pasivos financieros	120.000
Total	56.461.000

Asimismo, queda aprobada definitivamente la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el año 1997, cuyo resumen es el siguiente:

A) Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, Grupo B, situación: En propiedad.

B) Personal laboral:

Plazas: Una.

Puesto: Operario de Servicios Múltiples.

Situación: Contrato indefinido.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo estipulado en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Cristóbal de la Polantera, 16 de junio de 1997.-El Alcalde (ilegible).

6134

1.219 ptas.

VALDEFRESNO

Aprobado por el Ayuntamiento de Valdefresno el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la venta mediante subasta de una finca urbana sita en la localidad de Valdefresno, edificio de planta baja y piso situado en el número 15 de la calle Real de Valdefresno, casco urbano, antigua Casa Consistorial con patio anexo. Tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados, según Catastro.

Se expone el público dicho pliego para que pueda ser examinado, pudiendo formularse alegaciones y reclamaciones en el plazo de 8 días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo, se anuncia la fecha de la subasta para el día hábil inmediatamente posterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones, a las 14.00 horas en la Casa Consistorial de Valdefresno.

Las proposiciones podrán presentarse dentro de los 20 días hábiles posteriores a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en las horas y lugar y con el modelo que se publica como anexo al presente anuncio.

ANEXO QUE SE CITA

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA DE LA FINCA URBANA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE, SITA EN VALDEFRESNO

1.-Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta del bien patrimonial que se describe a continuación:

a) Urbana.-Edificio de planta baja y piso situado en el número 15 de la calle Real, de Valdefresno, casco urbano, antigua Casa Consistorial, con patio anexo, tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados, según Catastro. El edificio está construido con muros y paredes de tapial de barro, estando la fachada exterior del edificio forrada con ladrillo cara vista. En la planta baja consta de cinco locales destinados en su día a Casa Consistorial y Cámara Agraria con cuarto de baño. La superficie total construida de la planta baja es de doscientos catorce metros cuadrados. En la

planta primera consta de cinco dependencias destinadas en su día a Casa Consistorial. La superficie total construida en la planta primera es de doscientos catorce metros cuadrados y el resto a patio.

Linda: derecha entrando con el número 17 de la calle Real, edificio destinado a Casa Concejo, fondo con terreno de Marcelino Serrano Gutiérrez; izquierda, terreno de Marcelino Serrano Gutiérrez, y frente, calle Real, de Valdefresno. Referencia catastral 5589506.

2.-Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas), mejorado al alza.

3.-Fianza provisional: Los licitadores deberán presentar una fianza provisional por importe de doscientas cuarenta mil pesetas. La fianza presentada por los licitadores no adjudicatarios será devuelta en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

Si el licitador al que se le adjudique la finca renuncia a la adjudicación o incumple la obligación de pago del precio del remate, incluidos los gastos generados, perderá la fianza en favor del Ayuntamiento de Valdefresno.

Las fianzas deberán depositarse en metálico en la cuenta del Ayuntamiento de Valdefresno en Caja España de Puente Villarente, cta. n.º 2096 0068 86 2029974804. El resguardo acreditativo del depósito de la fianza deberá ser introducido en el sobre cerrado que se presente.

4.-Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios, escrituras, impuestos y otros gastos que sean consecuencia directa del expediente de enajenación.

5.-Proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el que figurará el lema "Proposición para tomar parte en la venta mediante pública subasta de finca urbana, sita en Valdefresno, antigua Casa Consistorial". Dentro del sobre deberá incluir este modelo:

Don, mayor de edad, con domicilio y DNI n.º, actuando en nombre propio (o en representación de, como acredita mediante, enterado de la convocatoria de subasta pública anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir la finca urbana por el precio de pesetas (en letra y número), con arreglo al pliego de condiciones que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán dentro del sobre que contenga la oferta económica los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento de Contratos del Estado en cuanto sean aplicables al caso.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza.
- Escritura de poder bastantado si se actúa en representación.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una entidad de esta naturaleza.
- Declaración jurada de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Presentación de proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado en el Registro del Ayuntamiento de Valdefresno, sito en Valdefresno, entre las 10.00 y las 14.00 horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7.-Pago del importe del remate: El pago del precio del remate por el adjudicatario se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la adjudicación. Simultáneamente deberá abonar el importe de los gastos a que viene obligado por el presente pliego. El incumplimiento de las anteriores condiciones por el adjudicatario, dará lugar a la resolución de pleno derecho de la adjudicación, siendo de su cuenta los gastos que origine.

Valdefresno, 23 de junio de 1997.-El Alcalde (ilegible).

6224

3.125 ptas.

VILLAMEJIL

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Villamejil -9.ª fase-", obra número 50 del Plan de la Zona de A.E. de Maragatería y Cepeda 1997, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de diciembre de 1996, y publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 28, de fecha 4 de febrero de 1997; de conformidad con lo establecido por el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se declara el mismo elevado automáticamente a definitivo, publicándose a continuación el texto íntegro del acuerdo provisional elevado a definitivo:

Imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales en las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Villamejil -9.ª fase-", incluidas en el Plan de la Zona de Acción Especial de Maragatería y Cepeda 1997.-Se da cuenta al Pleno del expediente tramitado previo a la adopción del acuerdo de imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales en la obra de "Pavimentación de calles -9.ª fase- en el municipio (Villamejil y 6 más)", obra número 50 del Plan de la Zona de A. E. de Maragatería-Cepeda 1997. A continuación se da cuenta del informe de Intervención y demás conceptos que han de ser tenidos en cuenta para la determinación del coste de las obras soportado por el municipio.

Finalmente se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Presupuesto, para cada una de las obras, cuyo texto literal es el siguiente:

"Acuerdo de aprobación provisional de la imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales en la obra de pavimentación de calles en el municipio de Villamejil -9.ª fase-".

La Presidencia somete a informe de la Comisión la siguiente propuesta elaborada por los servicios administrativos":

Primero: Imponer contribuciones especiales por razón de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio -9.ª fase-", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles beneficiados por las obras.

Segundo: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) Se cifra el coste de las obras soportado por el Ayuntamiento, con el carácter de mera previsión en:

	<u>Pesetas</u>
-Importe de las obras según proyecto técnico	21.000.000
-Coste de redacción del proyecto técnico	677.646
-Coste de avales y otros gastos financieros	200.000
Suma: Coste de la obra	21.877.646
-Subvenciones o auxilios deducibles	16.800.000

Diferencia: Coste soportado por la Corporación 5.077.646

b) La base imponible estará constituida por el 90% del coste soportado por la Corporación, es decir, que la cantidad a repartir entre los titulares asciende a 4.569.881 pesetas.

c) Se utilizarán como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles directamente afectados por las obras.

d) Serán sujetos pasivos de las contribuciones especiales los propietarios de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

e) La cuota por metro lineal de fachada, consecuencia de lo anterior, ascenderá a la cantidad de dividir la base imponible entre los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

f) En las demás cuestiones no contenidas en el presente acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal número 5, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 22 de noviembre de 1989, a la que expresamente nos remitimos.

g) Hacer suyo el informe de Intervención con sus anexos, teniendo carácter de mera previsión la cantidad a repartir entre los beneficiarios afectados. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor

o menor del previsto inicialmente, se tomará dicho coste real a efectos del cálculo de las cuotas definitivas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, las cuales serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas por la Ley General Tributaria.

Tercero: Que este acuerdo sea expuesto al público por plazo de 30 días, a efectos de examen del expediente y presentación de reclamaciones por los interesados, con edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en los lugares de costumbre. Durante este mismo periodo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Cuarto: Si no se produjeran reclamaciones, el acuerdo provisional, se entenderá elevado automáticamente a definitivo. Si se presentaren reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

La Comisión, por unanimidad, acuerda mostrar su conformidad con la propuesta presentada y que la misma sea elevada al Ayuntamiento Pleno, para que adopte el acuerdo de aprobación provisional de la imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales, en los propios términos de la propuesta; teniéndose en cuenta que al igual que en fases anteriores, el coste de las calles en las que únicamente se hace un afirmado con zahorras artificiales, será íntegramente a cargo del Ayuntamiento, sin repercusión de cantidad alguna en concepto de contribuciones especiales".

Abierto turno de intervenciones, no se suscita debate. Sometido a votación el dictamen de la Comisión, resulta aprobado por unanimidad, quedando, por tanto, aprobada la imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales en los términos que constan en la propuesta dictaminada por la Comisión.

Contra el acuerdo a que se refiere esta publicación, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por el artículo 109 c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, dentro del plazo de dos meses desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Villamejil, 20 de junio de 1997.-El Alcalde, Gonzalo García Álvarez.

6230

3.594 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 12 de junio de 1997, ha sido aprobado el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del Presupuesto General para 1996, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aplicación presupuestaria Partida	AUMENTOS	
	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
100.11	600.000	3.600.000
140.12	340.000	4.840.000
151.12	150.000	565.104
203.12	64.000	564.000
206.12	210.000	710.000
220.12	54.000	454.000
221.12.1	1.650.000	4.650.000
222.12	150.000	450.000
222.12.3	53.000	128.000

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
224.12	290.000	790.000
226.12.1	45.000	445.000
226.12.2	70.000	370.000
226.45	530.000	7.030.000
227.44	12.000.000	17.000.000
330.61	1.510.000	6.016.743
349.61	94.000	1.094.000
489.44	932.247	6.561.487
489.45	810.000	1.560.000
601.12	901.000	7.852.784
627.45	91.000	291.000
761.91.1	2.040.000	5.337.809
912.61	5.750.000	9.658.987

RECURSOS A UTILIZAR

Del remanente líquido de Tesorería 8.136.895 pesetas.
Mayores ingresos 20.197.352 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos queda con las siguientes consignaciones:

	Pesetas
Cap. 1	27.651.434
Cap. 2	67.941.000
Cap. 3	7.110.743
Cap. 4	8.921.487
Cap. 6	15.143.784
Cap. 7	10.337.809
Cap. 9	21.227.990

Dicho expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones el acuerdo se considerará definitivo.

Carrizo de la Ribera, 13 de junio de 1997.-El Alcalde en funciones (ilegible).

6226

1.750 ptas.

CISTIerna

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, hace saber:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 12 de marzo de 1997, se acordó la imposición de la Ordenanza reguladora de las plantaciones arbóreas.

El acuerdo provisional y expediente de su razón fue expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, mediante publicación de anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos municipal, sin que durante dicho periodo de información pública se presentaran reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este acuerdo provisional queda automáticamente elevado a definitivo.

Contra el citado acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados, de conformidad con el artículo 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a que se refiere el artículo 58 de la citada Ley. Debiendo previamente comunicar a este Ayuntamiento, como órgano que dictó el acto transcrito, su propósito de interponer el citado recurso con-

tencioso-administrativo, según lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Pudiendo, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Cisterna, 13 de junio de 1997.—El Alcalde, Emilio Gutiérrez Fernández.

* * *

ORDENANZAS REGULADORAS DE LAS PLANTACIONES

Artículo 1.º—Objeto.

La presente Ordenanza tiene como objeto regular las distancias a que deben situarse las plantaciones arbóreas de los predios colindantes, con el fin de evitar los perjuicios que éstas puedan ocasionar en las explotaciones agrícolas.

Artículo 2.º—Fundamento legal.

Esta Ordenanza se establece en virtud de la potestad que confiere a los municipios el artículo 591 del Código Civil y la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 4.1-a, 49 y 70 y Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, artículos 55 y 56.

Artículo 3.º—Ámbito de aplicación.

Esta Ordenanza rige en todo el término municipal de Cisterna, que a estos efectos, se divide en las siguientes zonas:

A) Zonas de plantación limitada: Son aquellas fincas rústicas que por contar con regadío, haber sido concentradas o ser fundamentalmente idóneas para cultivos, pueden resultar perjudicadas por plantaciones arbóreas.

Sin perjuicio de considerar otras zonas de plantación limitada, se establecen las siguientes:

Todas aquellas fincas rústicas que figuren clasificadas como fincas de regadío o que en su día puedan ser susceptibles de ser clasificadas como tal, por ampliación de la superficie regable.

B) Zonas de plantación ordinaria: Son todas las demás fincas rústicas del término municipal, que no son aptas para los cultivos ordinarios, especialmente los terrenos pedregosos, húmedos o contiguos a las márgenes de los ríos.

Las zonas de plantación ordinaria, sin perjuicio de que puedan considerarse otras que reúnan estas circunstancias, son las siguientes:

Aquellas fincas que figuren clasificadas como de secano y su valor agrícola sea escaso.

Artículo 4.º—Cómputo de distancias.

Las distancias señaladas en el artículo siguiente, se entenderán como mínimas y se computarán desde el límite de la finca contigua. Cuando la colindancia fuese con camino público, el límite de éste termina en la arista exterior de la cuneta, comprendiendo a ésta como parte del camino.

Podrán autorizarse distancias inferiores a las mínimas cuando de forma fehaciente lo consienta el dueño del predio colindante, o cuando por la orografía, situación o características de los predios resulte técnicamente justificada la inexistencia de peligro de daño a los cultivos de los predios colindantes.

Artículo 5.º—Fijación de distancias mínimas.

A) Zonas de plantación limitada.

—Para árboles altos, de cualquier especie, maderables o leñosos, 15 metros. Para caminos, 7 metros.

—Para árboles frutales bajos, 3 metros y altos, 6 metros.

—Para viveros, 3 metros, siempre que las plantas no pasen de 3 años, debiendo el propietario o titular de las mismas retirarlas una vez transcurridos tres años desde la fecha de su plantación.

—Para arbustos, cierres vegetales o similares no se exige distancia mínima, salvo que se demuestre peligro de daños al colindante, en cuyo caso la distancia será de 3 metros.

—Para pinares, 10 metros, sin que en ningún caso puedan plantarse en fincas que disten menos de 300 metros del casco urbano.

B) Zonas de plantación ordinaria.

—Para árboles altos de cualquier especie, maderables o leñosos, 10 metros, salvo en la colindancia con fincas de plantación limitada, que serán 15 metros, o caminos públicos situados entre ambas zonas, que la distancia será de 7 metros.

—Para las demás plantaciones regirán las distancias señaladas en el apartado anterior.

C) Redes de agua, alcantarillado y sistemas de conducción de agua para regadíos.

Las distancias mínimas a redes de agua, alcantarillados públicos y sistemas de conducción de agua para regadíos, serán de 10 metros para árboles altos y 4 metros para el resto de plantaciones.

Artículo 6.º—Otras limitaciones.

Las distancias fijadas en el artículo anterior se entienden sin perjuicio de otras limitaciones a que puedan estar sometidos los terrenos por leyes o disposiciones administrativas de cualquier género.

Artículo 7.º—Régimen de autorizaciones.

El Ayuntamiento, mediante decreto de la Alcaldía, autorizará las plantaciones con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Instancia del interesado solicitando la plantación, en la que además de sus datos personales hará constar:

—Referencias catastrales de la parcela (n.º de polígono, n.º de parcela, superficie, paraje) en la que se pretende hacer la plantación.

—Nombre y dirección de los propietarios colindantes a la plantación.

—Especie a plantar.

b) El Ayuntamiento dará audiencia a los colindantes por un plazo de 10 días para alegaciones, pudiendo también obtener, en el mismo plazo, los informes técnicos que puedan precisarse.

c) El Ayuntamiento resolverá por decreto de la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la presentación de la solicitud, si no contesta el Ayuntamiento en ese plazo, la autorización se entenderá otorgada, sin denuncia de mora, por silencio positivo, siempre que los interesados presenten sus peticiones debidamente documentadas y se ajusten a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Artículo 8.º—Régimen de recursos.

Contra la resolución de la Alcaldía, podrá interponerse recurso de reposición y subsiguientemente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos legalmente establecidos.

No obstante lo anterior, todo propietario podrá ejercitar las acciones civiles ante la jurisdicción ordinaria en defensa de los derechos de cualquier orden que la Ley le reconozca, especialmente en relación con las plantaciones de arbolado de las fincas contiguas.

Artículo 9.º—Incumplimiento.

Toda plantación de menos de 6 meses que se realice sin licencia o excediéndose de la misma, será objeto de expediente de comprobación sobre si se atiende en todo o en parte, a lo previsto en esta Ordenanza, en el que se dará audiencia al interesado por término de 10 días, y al que se podrán incorporar los informes técnicos que se estimen pertinentes.

Si resultase probado que la plantación, en todo o en parte, no se ajusta a esta Ordenanza, la Alcaldía resolverá ordenando al infractor de la misma el arranque de la plantación en un plazo de 15 días, con la advertencia de que si no atendiera el requerimiento, el Ayuntamiento realizará el arranque de oficio y a costa del infractor.

Sin perjuicio de lo anterior, los infractores responderán de los daños y perjuicios que la plantación ilegal haya podido ocasionar a los predios colindantes, cuyos propietarios podrán reclamar ante la jurisdicción ordinaria.

Artículo 10.º—Derecho supletorio.

Para lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, en el Código Civil y en el Decreto 2.661, de 19 de octubre de 1967, sin perjuicio de lo que pueda disponer la legislación sectorial en materia agrícola o forestal.

Artículo 11.º—Derecho transitorio.

Los efectos de esta Ordenanza, que carece de carácter retroactivo, comienzan a partir de su entrada en vigor, es decir, a los 15 días siguientes

al de su inserción completa en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, según disponen los artículos 49, 70.2 y 75.2 de la Ley de Bases.

Una vez talados los árboles actualmente plantados no se permitirán los rebrotes de aquéllos que se sitúen fuera de los límites que exige esta Ordenanza, debiendo la nueva plantación respetar lo que en ésta se fija.

Cistierna, marzo de 1997.—El Alcalde, Emilio Gutiérrez Fernández.
6005 5.157 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 1997

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local 150.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y, habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1997, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio de 1997, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen por capítulos del referenciado Presupuesto para el ejercicio de 1997:

INGRESOS

Pesetas

<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Impuestos directos	18.350.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	64.066
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	8.510.501
Cap. 4 Transferencias corrientes	28.500.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.450.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7 Transferencias de capital	2.594.350
Cap. 9 Pasivos financieros	6.500.000
Total	65.968.917

GASTOS

Pesetas

<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Gastos de personal	18.595.201
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	8.067.139
Cap. 3 Gastos financieros	1.200.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	2.760.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6 Inversiones reales	23.981.030
Cap. 7 Transferencias de capital	7.953.047
Cap. 9 Pasivos financieros	3.412.500
Total	65.968.917

Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para el ejercicio de 1997

A) Plazas de funcionarios:

1.—Con habilitación de carácter nacional.

1.1.—Secretario Interventor: 1 plaza.

2.—Escala de Administración General.

2.2.—Subescala administrativa: 1 plaza.

B) Personal laboral:

—Alguacil: 1 plaza.

—Limpiadora: 1 plaza.

—Otro personal: 5 plazas de Peones, según convenio Junta de Castilla y León, 1 Monitor de natación según convenio con Diputación

y otras contrataciones que puedan surgir con motivo de otros convenios con entidades públicas.

Según lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos y formalidades y por las causas reflejadas en los artículos 151 y 152 de la citada Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Llamas de la Ribera, 30 de junio de 1997.—El Alcalde (ilegible).

6573

2.000 ptas.

VALVERDE ENRIQUE

Habiéndose intentado por el trámite usual la notificación de la liquidación de contribuciones especiales para financiación de parte de las obras de "Pavimentación de calles en Valverde Enrique y Castrovega -7.ª fase-", a don Faustino Rodríguez Villa, sin resultado alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.9 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la notificación por medio del presente anuncio:

Contribuyente: Fausto Rodríguez Villa.

Situación del inmueble: Valverde Enrique.

Cuota: 117.987 ptas.

El ingreso de dicha cantidad deberá hacerse dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

Si la publicación se hace dentro de la segunda quincena, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurridos estos plazos, en su caso, será exigido el ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Forma de ingreso: En la Caja de la Corporación, en horario de oficina o en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en Caja España de Matallana de Valmadril, número 2096 0043 03 2021374304.

Contra la anterior liquidación puede interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin notificar resolución alguna.

Contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y un año desde su interposición, si no lo fuera, señalando que la reclamación no interrumpe la acción administrativa para la cobranza (artículo 14 de la Ley 39/88).

Valverde Enrique, 9 de junio de 1997.—El Alcalde (ilegible).

6065

1.094 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Con fecha 6 de junio de 1997, el Alcalde adoptó mediante resolución la aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación y Protección del yacimiento arqueológico de la villa romana de Navatejera y su entorno, de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto superior don Enrique Luélmo Varela, siendo necesario de conformidad con el artículo 41 del Real Decreto 1.346/1976, un periodo de información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas al proyecto que se depositará en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y podrá ser consultado en horario de oficina.

Villaquilambre, 6 de junio de 1997.—El Alcalde, Antonio Ramos Bayón.

6068

936 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Don Javier Alonso Amez, en nombre de IS Y MAR Hosteleros, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de Bar Restaurante "Asturias", que será emplazado en la de calle Cervantes, 5, de La Virgen del Camino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 16 de junio de 1997.—El Alcalde (ilegible).

6069

2.125 ptas.

BORRENES

No habiéndose formulado reclamaciones en el periodo de información pública contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, acordada en sesión del día 29 de marzo de 1997, se considera definitivamente aprobado, haciéndose público el resumen de dicho presupuesto a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	5.848.108
Cap. 2 Impuestos indirectos	108.617
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	2.757.927
Cap. 4 Transferencias corrientes	8.510.348
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	50.000
Cap. 7 Transferencias de capital	2.500.000
Cap. 9 Pasivos financieros	3.000.000
Total	22.775.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	5.383.052
Cap. 2 Gastos de bienes corrientes y de servicios	6.022.100
Cap. 3 Gastos financieros	705.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	711.000
Cap. 6 Inversiones reales	6.001.892
Cap. 7 Transferencias de capital	2.425.500
Cap. 9 Pasivos financieros	1.526.456
Total	22.775.000

Plantilla de personal:

Personal funcionario: Secretario-Interventor. Cubierto en propiedad.

Contra este acuerdo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Borrenes, 17 de junio de 1997.—El Alcalde (ilegible).

6070

1.032 ptas.

SARIEGOS

APROBACION DE IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

El Pleno del Ayuntamiento de Sariegos, en su sesión extraordinaria de 10 de junio de 1997, con la mayoría requerida por el artículo 47 de la Ley 7/1985, LRBRL, aprobó inicialmente:

Primero: La imposición y ordenación de contribuciones especiales.

1) Obras afectadas:

Proyecto redactado por don Ismael Castro Patán, que se refiere a las aceras de Carbajal de la Legua, avenida de León. 1.200 metros lineales, por ambas márgenes.

2) Coste total estimado: 51.963.660 pesetas.

Subvenciones: 3.000.000 de pesetas.

Coste para el Ayuntamiento: 48.963.660 pesetas.

Contribuciones especiales: 90%.

4) Módulo de reparto: 18.561 pesetas por metro lineal de fachada.

Segundo: Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, efectuando los correspondientes anuncios de dicha exposición, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Tercero: Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuera conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

En lo no previsto por el acuerdo será de aplicación la Ordenanza General de contribuciones especiales de este Ayuntamiento, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 13 de diciembre de 1989.

Contra estos acuerdos se podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción, y con la previa comunicación de su interposición de acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992".

Sariegos, 17 de junio de 1997.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

6071

1.344 ptas.

FABERO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional efectuado en el Pleno de fecha 11 de abril de 1997, relativo a la "Imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras incluidas en el proyecto de desglosado calle G y Doctor Marañón, del proyecto de renovación de infraestructuras en el poblado minero Diego Pérez, de Fabero", de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el acuerdo hasta ahora provisional se entiende definitivamente adoptado, publicándose a continuación el acuerdo de ordenación en los términos que se establecen a continuación:

Hecho imponible.—Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo del beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la obra de "Desglosado calle G y Doctor Marañón del proyecto de renovación de infraestructuras en el poblado minero Diego Pérez".

Sujetos pasivos.—Lo son las personas físicas y jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras que originan la obligación de contribuir, considerando en este caso como sujetos pasivos y responsables a los propietarios de los inmuebles afectados en el momento del devengo.

Coste de las obras.—El coste que el Ayuntamiento prevé soportar por la realización de las obras está integrado por los siguientes conceptos:

—Importe de las obras a realizar: 3.064.996 pesetas.

-Valor de los terrenos a ocupar: 0 pesetas.

El importe de los terrenos a ocupar se valora al precio estimado de mercado de superficies de equipamiento.

De donde resulta un coste total a soportar por la realización de las obras de 3.064.996 pesetas, el cual tiene el carácter de previsión, y si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

-Base imponible y liquidable.-La constituye el resultado de aplicar al coste de las obras el porcentaje de reparto del 77,81% y asciende a 2.384.873 pesetas, cantidad a repartir entre los beneficiarios.

-Cuotas.-La base imponible se repartirá entre los sujetos pasivos aplicando como criterio y módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

-Beneficios fiscales.-En el supuesto de que las leyes o tratados internacionales concedan beneficios fiscales, las cuotas que puedan corresponder a los beneficiarios no serán distribuidos entre los demás contribuyentes. En relación a exenciones, reducciones y bonificaciones, serán aplicables las que se reconozcan por las disposiciones legales vigentes.

-Periodo impositivo, devengo e ingresos.-Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda exigir por anticipado el importe del coste previsto para el año siguiente a los actuales propietarios de las fincas afectadas, una vez aprobado el acuerdo de imposición y ordenación. Los ingresos de las cuotas provisionales y definitivas se efectuarán en los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación cuando el Ayuntamiento requiera el pago a los sujetos pasivos, pudiendo concederse fraccionamiento o aplazamiento por un plazo máximo de cinco años.

-Ordenación de las contribuciones especiales.-Según los datos antes relacionados, el coste previsto a soportar de las obras asciende a 3.064.996 pesetas, la cantidad a repartir entre los beneficiarios a 2.384.873 pesetas, resultantes de aplicar al coste de las obras el porcentaje del 77,81%, y siendo el criterio de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, 238,5 metros, resulta un precio de 9.999 pesetas por metro de fachada.

Imposición y ordenación de contribuciones especiales.-Se efectúe conforme a lo dispuesto en los artículos 28 a 37 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales, dándose por reproducidos en este texto y aplicables en todo lo relativo a la determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, responsable, exenciones, reducciones, bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen, cuota, periodo impositivo, devengo y regímenes de declaración e ingreso.

3.º-Aprobar la relación de contribuyentes, que podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el periodo de exposición pública del acuerdo de ordenación, así como las liquidaciones provisionales que les corresponden y se relacionan a continuación.

RELACION DE CUOTAS Y CONTRIBUYENTES:

Propietarios	m.fac.	m ² o	cuota	ind ter	líquido
José López Daparte	35		349.965		349.965
Sagrario Ramón Fernández	32.1		230.976		230.976
Miguel de la Fuente C.	18		179.982		179.982
José Trabado	24.4		243.975		243.975
César López Alvarez	15.1		150.984		150.984
Lucinda Abella López	44.9		448.955		448.955
José Antonio Alfonso A.	23		229.977		229.977
Manuel Fernández Fdez.	18.1		180.981		180.981
AFSA	9.9		98.990		98.990
Benito Pumar García	27		269.973		269.973

Fabero, 17 de junio de 1997.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6076 5.688 ptas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal

número 3, reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el acuerdo hasta ahora provisional se entiende definitivamente adoptado, publicándose a continuación el texto de los preceptos modificados:

Artículo 5.º-La cuota se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

-Por concesión de terrenos para nichos, panteones y sepulturas por quince años, 5.500 pesetas por metro cuadrado.

-Por concesión de terrenos para nichos, panteones y sepulturas por cincuenta años, 7.400 pesetas por metro cuadrado.

-Por concesión de nichos, 64.053 pesetas.

Disposición final.-La presente Modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comenzando a aplicarse desde esa misma fecha.

Fabero, 13 de junio de 1997.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6077 1.375 ptas.

ANUNCIO DE ADJUDICACION DE CONTRATO DE OBRAS

De acuerdo con el artículo 124.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la siguiente adjudicación de contratos de obras:

1) Entidad adjudicadora:

-Organismo: Ayuntamiento de Fabero (León).

2) Objeto del contrato:

-Tipo de contrato: Obras.

-Descripción del objeto: Obras comprendidas en el proyecto de "Renovación de infraestructuras en el poblado minero Diego Pérez, de Fabero".

-Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 79, de fecha 8 de abril de 1997 y Boletín Oficial de Castilla y León número 62, de fecha 2 de abril de 1997.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

-Tramitación: Ordinaria.

-Procedimiento: Abierto.

-Forma de adjudicación: Concurso.

4) Presupuesto base de licitación: 122.148.000 pesetas.

5) Adjudicación:

-Fecha: Acuerdo pleno en sesión celebrada el 30 de mayo de 1997.

-Contratista: Construcciones Civiles Leonesas, S.L.

-Nacionalidad: Española.

-Importe de la adjudicación: 122.148.000 pesetas.

Fabero, 17 de junio de 1997.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6078 3.625 ptas.

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de mayo de 1997, se aprueba con carácter inicial el Presupuesto General para 1997, que incluye las Bases de ejecución del mismo y la relación de puestos de trabajo que integran la plantilla de personal.

El Presupuesto se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que, por los interesados a que se refiere el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan presentarse reclamaciones por los motivos que establece el apartado segundo de dicho artículo, haciéndose constar

que, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones al Presupuesto para 1997, se considerará definitivamente aprobado.

Fabero, 13 de junio de 1997.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6079 1.125 ptas.

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de mayo de 1997, se aprueba el proyecto modificado al de ejecución de la obra "Reforma de las Piscinas Municipales en Fabero", redactado por el Arquitecto don Emilio Dahl Sáenz de Santa María, y cuyo presupuesto líquido de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 31.905.527 pesetas.

El proyecto se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Fabero, 13 de junio de 1997.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6080 688 ptas.

RIEGO DE LA VEGA

APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO DE 1997

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 3 de julio de 1997, el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Riego de la Vega, 4 de julio de 1997.—El Alcalde, Juan Francisco Miguélez Martínez.

6744 594 ptas.

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito con cargo al remanente de Tesorería número 1/97.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de julio de 1997, ha sido aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito del Estado de Gastos del Presupuesto de 1997, número 1/97, que se hallará expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias, que habrán de dirigirse al Pleno de esta Corporación.

Si al finalizar el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Riego de la Vega, 4 de julio de 1997.—El Alcalde, Juan Francisco Miguélez Martínez.

6745 438 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de julio de 1997, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia convocatoria de subasta, en procedimiento abierto, para contratar la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de terminación nave de servicios municipales para mantenimiento, en Cubillos del Sil, de acuerdo a lo siguiente:

1. Tipo de licitación: 9.000.000 pesetas, IVA incluido, a la baja.
2. Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Fianza provisional: 180.000 pesetas.
4. Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto de licitación.

5. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de 9 a 13 horas, durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En el supuesto de que el último día de presentación de plicas coincida en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

(Si se impugnara el pliego de condiciones, que dará en suspenso el plazo a que se refiere el punto presente).

6. Apertura de plicas: En el salón de actos del Ayuntamiento a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior. Si dicha apertura coincidiese en sábado se trasladará ésta al primer día siguiente hábil.

En el supuesto de que se produzcan las circunstancias a que se refiere el artículo 100 apartado 4.º del RGCE, la apertura tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas. Si dicho día coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

Los pliegos, proyecto y demás documentos se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores, en los días y horas previstos para la presentación de plicas.

7. Examen del pliego de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, plazo en el que podrán presentarse reclamaciones contra el mismo (art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986).

8. Proposiciones: Se presentarán en dos sobres cerrados, de conformidad con lo que se establece en la cláusula 4.ª del pliego de condiciones y con arreglo a las siguientes normas:

- a) El sobre subtítulo "Documentación", contendrá los documentos que se exigen en la cláusula 4.ª del pliego de condiciones.
- b) El sobre subtítulo "Oferta Económica", contendrá proposición económica, con arreglo al siguiente modelo

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de DNI número, expedido en, con fecha, obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas de la subasta, en procedimiento abierto, de las obras de terminación nave servicios municipales para mantenimiento, en Cubillos del Sil, se comprometo a su ejecución, por la cantidad de (en letra y número) pesetas IVA incluido, que representa un porcentaje de baja sobre el tipo de licitación de %, y declara aceptar incondicionalmente el contenido de la totalidad de las cláusulas del presente pliego de condiciones.

(Fecha, firma y sello de la empresa).

Cubillos del Sil, 4 de julio de 1997.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

6749 8.000 ptas.

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de junio de 1997, el proyecto técnico de la obra de "Depósito regulador elevado en Villamoratiel de las Matas", por un importe de trece millones quinientas mil pesetas (13.500.000 pesetas), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Villamoratiel de las Matas, 3 de julio de 1997.—El Alcalde, José Félix Redondo Dfiez.

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de solicitud a la entidad Banco de Santander de un aval por importe de cuatro millones cincuenta mil pesetas (4.050.000 pesetas), para su presentación ante la Excm. Diputación Provincial para la contratación de la obra incluida en el Fondo de Cooperación Local del año 1997 de "Depósito regulador elevado en Villamoratiel de las Matas", aprobado en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 30 de junio de 1997.

El expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamoratiel de las Matas, 1 de julio de 1997.—El Alcalde, José Félix Redondo Dfiez.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1997, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 1997, el cual estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días hábiles durante los cuales los interesados a los que se refiere el artículo 151 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar y presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno de la Corporación, que dispondrá de un mes para resolverlas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 150 y siguientes de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamoratiel de las Matas, 1 de julio de 1997.—El Alcalde, José Félix Redondo Dfiez.

6711 1.313 ptas.

BARJAS

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 28 de junio de 1997, acordó aprobar los pliegos de condiciones técnico-económico-administrativas que han de regir la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Barjas, mediante concurso urgente por procedimiento abierto, quedando expuesto al público en la Secretaría durante ocho días a efectos de reclamaciones.

Al propio tiempo se convoca concurso para contratar el mencionado servicio de mantenimiento de limpieza de las dependencias municipales de este Ayuntamiento de acuerdo al siguiente:

—Tipo de licitación a la baja 500.000 pesetas, IVA incluido.

—Duración del servicio 1 año, puede ser prorrogado hasta un máximo de cuatro años.

—Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en el Ayuntamiento de Barjas (calle Principal, 3), en el plazo de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El pliego de condiciones y modelo de proposición económica se facilita a todo el que lo desee.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de 8 días, la licitación quedará sin efecto.

Barjas, 3 de julio de 1997.—El Alcalde-Presidente, Alfredo de Arriba López.

6740 3.000 ptas.

VILLADEMOR DE LA VEGA

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 1997, comprensivo de los Bienes de Naturaleza Urbana y Rústica, se expone

al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villademor de la Vega, 26 de junio de 1997.—El Alcalde (ilegible).

6509 313 ptas.

BOÑAR

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 27 de junio de 1997, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto municipal ordinario para 1997, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Caso de no producirse éstas, se considerará definitivamente aprobado dicho expediente, a cuyo efecto los capítulos de gastos que han sufrido modificación y los recursos a utilizar, son los que a continuación se indican:

Capítulo	Aumentos	Consignación actual
Sexto	25.300.000	103.391.780
Totales	25.300.000	103.391.780

RECURSOS A UTILIZAR

Concepto presupuestario	Denominación	Importe
870.01	Remanente líquido tesorería ejercicio anterior	6.572.283
761.01	Fondo Cooperación Local-97-Diputación	700.000
755.01	Fondo Cooperación Local-97-Junta	700.000
755.02	Subvención ZIS "Picos de Europa"	5.000.000
755.03	Subvención de la Consejería de Industria, C. y Turismo, por Orden de 22 de mayo de 1997	4.163.793
910.01	Incremento préstamo a largo plazo	8.163.924
Total pesetas		25.300.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Boñar, 1 de junio de 1997.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

6580 1.032 ptas.

Formulada y rendida la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 1996, integrada por los Estados y Cuentas Anuales a que se refiere el artículo 190 de la Ley 39/80, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes e informes de Intervención y Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de 15 días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparaciones y observaciones oportunas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 193 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

Boñar, 27 de junio de 1997.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

6413 469 ptas.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1997, aprobó el expediente de revisión del Padrón Municipal

de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1997, quedando el mismo de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Boñar, 28 de junio de 1997.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.
6462 250 ptas.

SABERO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, 127 del Texto Refundido de Régimen Local y 150.3 de la Ley 39/88, la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 1997, aprobó definitivamente el Presupuesto municipal para el ejercicio 1997, cuyo resumen a nivel de capítulos se expresa a continuación.

ESTADO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.—Impuestos directos	25.508.796
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.000.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	16.966.599
Cap. 4.—Transferencias corrientes	38.031.636
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	250.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones	1.150.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	<u>18.600.000</u>
Total ingresos	101.507.031

ESTADOS DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.—Gastos del personal	37.489.928
Cap. 2.—Gastos de bienes y servicios	22.500.000
Cap. 3.—Gastos financieros	13.331.034
Cap. 4.—Transferencias corrientes	6.300.000
Cap. 6.—Inversiones reales	19.128.554
Cap. 7.—Transferencias de capital	900.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	<u>1.857.515</u>
Total gastos	101.507.031

Plantilla aprobada junto con el Presupuesto:

—Secretario-Interventor: Grupo B; C.D. 16. Propiedad.

—Administrativo: Grupo C; C.D. 14. Vacante.

—Auxiliar: Grupo D; C.D. 12. Propiedad.

—Alguacil: Grupo E; C.D. 12. Propiedad.

—2 Operarios Servicios Múltiples: Grupo E; C.D. 10. Propiedad.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Sabero, 4 de julio de 1997.—El Alcalde, Francisco García Alvarez.
6703 1.157 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ESLA

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Mancomunidad, por espacio de 15 días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante el periodo expresado, se podrán presentar las reclamaciones y reparos que se estimen convenientes, que deberán formularse por escrito y dirigirse al Consejo de esta Mancomunidad, que las resolverá en el plazo de 30 días.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitiva-

mente aprobado, sin necesidad de adoptar acuerdo expreso al respecto.

Mansilla de las Mulas, 23 de junio de 1997.—El Presidente, Antonino Martínez del Cano.

6236

2.000 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

JUNTA DEL MONTE DE LA HOJA

(*Juntas Vecinales de Rueda del Almirante, Cifuentes de Rueda, Villanófar, Valdealiso, Valduvieco, Gradefes y Valdealcón*)

SUBASTA DE CAZA

Las Juntas Vecinales de Rueda del Almirante, Cifuentes de Rueda, Villanófar, Valdealiso, Valduvieco, Gradefes, Valdealcón, todos del Ayuntamiento de Gradefes, propietarios del coto privado de caza denominado La Hoja, LE-10982, de 1.033 hectáreas, compuesto por el monte de L.D. n.º 177 "La Hoja", anuncian la subasta de su aprovechamiento de caza por las 10 campañas que van de 1997-1998 a 2006-2007, ambas inclusive.

La subasta se celebrará a pliego cerrado. Las plicas podrán entregarse en las sedes de las Juntas Vecinales arriba mencionadas, donde se podrá obtener toda la información que se solicite.

El plazo para tomar parte en la subasta finalizará a las 12 horas del domingo, día 3 de agosto de 1997, efectuándose la apertura de pliegos y adjudicaciones al mejor postor, a las 13 horas de ese mismo día, en la Sala de Juntas de la Junta Vecinal en el pueblo de Rueda del Almirante.

El aprovechamiento tiene un precio base mínimo de 900.000 pesetas (novecientas mil pesetas) y un precio índice de 1.800.000 pesetas (un millón ochocientos mil pesetas) anuales, al alza, incrementándose la cantidad de adjudicación todos los años, según el IPC que publique el Instituto Nacional de Estadística (INE) para el año anterior. Su disfrute se ajustará al Proyecto de Ordenación Cinegética (Plan cinegético) y al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados para su examen en las sedes de las Juntas Vecinales arriba indicadas como copropietarias del monte de La Hoja. Se exigirá el depósito previo de la fianza provisional por un importe del 2% (18.000 pesetas) del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Sobre el precio del remate, el adjudicatario viene obligado al pago del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), según determine la legislación reguladora de este impuesto.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta estableciéndose ésta en el 10% del precio de remate. El depósito de esta fianza supone la devolución de la fianza provisional. La fianza definitiva deberá permanecer depositada en las arcas de la Junta del Monte de "La Hoja", a disposición de lo que disponga el pliego de condiciones técnicas administrativas.

Si hubiera empate se decidirá éste entre los licitadores empatados asistentes al acto, por pujas a la llana no inferiores a 1.000 pesetas, cada vez, desestimando las plicas de los empatados no asistentes.

A la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar, previstos en la legislación vigente.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará, en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, el día 10 de agosto de 1997. El procedimiento y precio se decidirán en el acto de la primera subasta y serán publicados mediante edictos públicos.

Las plicas se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don, con domicilio en (calle, plaza), n.º, localidad, teléfono, de años de edad. Con DNI n.º, en nombre propio o en representación de (1), cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto, cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número, de fecha, la cantidad de (en número y en letra) pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

El aprovechamiento cinegético por especie y número será el siguiente:

Temporadas	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10.ª
Jabalí (2)	2	3	4	4	5	6	8	8	8	8
Corzo	2	2	3	3	4	4	6	6	6	6
Perdiz	17	20	22	25	27	34	34	34	34	34
Liebre	12	26	21	25	30	40	40	40	40	40
P. torcaz, be- cada, codorniz, tórtola y patos	Segun proyecto (Plan Cinegético), pliego de condiciones, y según su estado migratorio									
Zorro	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
Lobo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Córvidos y otros	Sin limitación									

(2) Seis ganchos anuales.

Rueda del Almirante, 18 de junio de 1997.—El Presidente del Monte de "La Hoja", Miguel Angel Díez de la Varga.

6256

11.000 ptas.

RIOSEQUINO DE TORIO

Por esta Junta Vecinal, reunida en sesión de fecha 26 de mayo de 1997, ha sido adoptado el acuerdo provisional de imposición y ordenación de la tasa sobre aprovechamiento de leñas y similares en la localidad de Riosequino de Torío.

El referido acuerdo, así como el texto íntegro de su Ordenanza reguladora, se exponen al público en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante el indicado plazo, podrán los interesados examinar el expediente y formular, en relación al mismo, cuantas reclamaciones o alegaciones estimen oportunas.

La presente aprobación se entenderá definitiva si, transcurrido el indicado periodo, no se hubiera formulado reclamación o alegación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Riosequino de Torío, 25 de junio de 1997.—El Presidente de la Junta Vecinal, José Antonio González Gordón.

6267

625 ptas.

ROBLEDO DE LA GUZPEÑA

Aprobado por la Junta Vecinal el inicio de expedientes: Por un lado, de desafectación (alteración de la calificación jurídica) de cuatro parcelas de su propiedad; y por otro, de permuta de las mismas por otras tres de titularidad privada, se someten dichos expedientes a información pública durante un mes en los términos contenidos en el artículo 8 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Durante dicho plazo podrán examinarse los mencionados expedientes, obrantes a disposición general en la Secretaría de la Junta, pudiendo cualquier interesado formular alegaciones de oposición a los mismos, lo que habrá de hacer

mediante escrito dirigido a mi autoridad, en el que alegará la causa o causas de tal oposición.

1) Parcelas afectadas:

1.1) Propiedad de la Junta Vecinal, todas ellas situadas en el casco urbano de Robledo de la Guzpeña:

"N.º 1.—Parcela de terreno, de 100 metros cuadrados de superficie, sita al paraje "La Era El Cabo". Linda: Norte, Este y Oeste, con terreno común; y Sur, con Camino Peñacorada". Título de adquisición: Comunal. Calificación: Solar. Cargas: Sin ellas. Valor: 15.000 pesetas.

"N.º 2.—Parcela de terreno, de 100 metros cuadrados de superficie, sita al paraje "La Era El Cabo". Linda: Norte, Elías Tejerina del Blanco y terreno común; Sur, camino Peñacorada; Este, terreno común; y Oeste, camino a Peñacorada y casa de Elías Tejerina". Título de adquisición: Comunal. Calificación: Rústico. Cargas: Sin ellas. Valor: 11.905 pesetas.

"N.º 3.—Parcela de terreno, de 88 metros cuadrados de superficie, sita al paraje "Las Eras", en el camino que se dirige al cementerio. Linda: Norte, con terreno común y casa de José Luis Alvarez; Sur, con camino; Este, con camino; y Oeste, con terreno común". Título de adquisición: Comunal. Calificación: Rústico. Cargas: Sin ellas. Valor: 10.475 pesetas.

"N.º 4.—Parcela de terreno, de 400 metros cuadrados de superficie, sita al paraje "Las Eras", tras el pilón o abrevadero recientemente reconstruido en Robledo de la Guzpeña. Linda: Norte, terreno común; Sur, con camino de servicio; Este, con camino; y Oeste, con terreno común y camino". Título de adquisición: Comunal. Calificación: Rústico. Cargas: Sin ellas. Valor: 47.620 pesetas.

1.2).—Propiedad de particulares, todas ellas sitas en el término de Robledo de la Guzpeña.

1.2.1).—Propiedad de don Elías Tejerina del Blanco: "Parcela de terreno 1-a), sita a la Plaza del Cantón (antiguamente "La Penilla"), de 100 metros cuadrados de superficie. Linda: Norte, camino hacia el paraje La Penilla; Sur, Gregoria Fernández del Blanco y Julián González; Este, Camino Peñacorada, Camino de la Iglesia y Gregoria Fernández del Blanco; y Oeste, terreno común de la Penilla y Gregoria Fernández del Blanco". Título: Por donación de su padre político, don Antonio del Blanco Liébana. Cargas: Sin ellas.

1.2.2).—Propiedad de don José Luis Alvarez Martínez "Parcela de terreno conocida por "La Periquina", sita en la calle Peñacorada, de cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Norte, camino Peñacorada (parte trasera); Sur, camino Peñacorada; Este, herederos de doña Angela Rodríguez y camino Peñacorada; y Oeste, terreno común". Título: Por herencia de su madre, doña Gloria Martínez Arroyo. Cargas: Sin ellas.

1.2.3).—Propiedad de doña Gregoria Fernández del Blanco: "Parcela de terreno, 1-b), sita a la Plaza del Cantón (antiguamente "La Penilla"), de Robledo de la Guzpeña, de doscientos metros cuadrados de superficie. Linda: Norte, Elías Tejerina del Blanco; Sur, Julián González; Este, Elías Tejerina del Blanco, camino de Peñacorada y camino de la Iglesia; y Oeste, Elías Tejerina del Blanco y terreno común de La Penilla". Título: herencia de don Daniel del Blanco y doña Angela Rodríguez. Cargas: Sin ellas.

2).—Desafectación (alteración de la calificación jurídica). Se llevará a cabo sobre las parcelas propiedad de la Junta anteriormente reseñadas.

3) Permuta: Favorablemente resuelto el de desafectación, se formalizarán las permutas siguientes:

Don Elías Tejerina del Blanco: Entregará a la Junta Vecinal la propiedad de su parcela anteriormente reseñada, recibiendo la de las parcelas números 1 y 2.

Don José Luis Alvarez Martínez: Entregará a la Junta Vecinal la propiedad de su parcela anteriormente reseñada, recibiendo la de la parcela número 3.

Doña Gregoria Fernández del Blanco: Entregará a la Junta Vecinal la propiedad de su parcela anteriormente reseñada, recibiendo la de la parcela número 4.

Lo que se publica para general conocimiento.

Robledo de la Guzpeña, 20 de junio de 1997.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

6268

2.563 ptas.

SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

La Junta Vecinal de San Cristóbal de la Polantera adoptó, por unanimidad de todos sus miembros, en sesión plenaria celebrada el día 8 de febrero de 1997 y después de oído al pueblo reunido en concejo público el siguiente acuerdo:

“Modificación del apartado c) del artículo 7.º de las Ordenanzas del precio público por suministro de agua a domicilio, que queda como sigue:

c) Otro fijo en concepto de sostenimiento de la red, que será de 1.000 pesetas por acometida y año”.

“Modificación del artículo 8.º de las citadas Ordenanzas de suministro de agua a domicilio, que queda como sigue:

Artículo 8.—Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

—de 0 a 150 m.³ consumidos al año, 20 pesetas/m.³.

—de 150 a 210 m.³ consumidos al año, 25 pesetas/m.³.

—de 210 a 350 m.³ consumidos al año, 30 pesetas/m.³.

—de más de 350 m.³ consumidos al año, 40 pesetas/m.³”.

“Los restantes artículos de las presentes Ordenanzas del precio público por suministro de agua a domicilio siguen en vigor y según fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 64, de fecha 17 de marzo de 1990”.

“Modificación del artículo 9.º de las Ordenanzas que regulan la tasa por prestación del servicio de alcantarillado en la Junta Vecinal de San Cristóbal de la Polantera, que queda como sigue:

Artículo 9.—La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración tendrá la siguiente tarifa:

—Cuota por abonado y acometida, 1.000 pesetas.

Los restantes artículos de las Ordenanzas que regulan la tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado en la Junta Vecinal permanecen en vigor y según fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 64, de fecha 17 de marzo de 1990”.

San Cristóbal de la Polantera, 25 de junio de 1997.—El Presidente de la Junta Vecinal, Jesús D. Matilla Fernández.

6306

1.094 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.069/97-1.ºB, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de la Junta Vecinal de San Pedro Mallo, Santa Leocadia y Matarrosa del Sil, contra resolución de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León de 13 de enero de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la autorización de un Coto Privado de Caza (LE-10.934), en el monte número 829 de los de utilidad pública.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto

y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de mayo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

4611

3.250 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.484/97-1.ºA, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de doña María Sadia Barales, contra resolución del Ayuntamiento de Posada de Valdeón (León), de fecha 22 de enero de 1997, que desestima la reclamación previa formulada por los daños causados por dicho Ayuntamiento a la recurrente. Expediente número RCL/0717/96.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 31 de mayo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

5691

3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.512/97-1.ºA, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Dragados y Construcciones, S.A., contra desestimación por silencio administrativo de la petición presentada ante el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), el 31 de mayo de 1995, para que abonase a la recurrente el importe de la certificación número 6, de 30 de agosto de 1994, y el interés legal pertinente, expedida como consecuencia de la ejecución de las obras de construcción de piscinas en el Centro Cultural Deportivo Integrado en San Andrés del Rabanedo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 31 de mayo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

5692

3.375 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio 196/97, se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de León a 2 de junio de 1997. Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número

tres de León y su partido, doña Pilar Robles García, los presentes autos de desahucio 196/97, por impago de las rentas de inquilinato instados por doña Secundina Martínez Álvarez, representada por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, contra don Carlos Mondéjar Reyna.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, en nombre y representación de doña Secundina Martínez Álvarez, contra don Carlos Mondéjar Reyna, debo declarar y declaro el desahucio de don Carlos Mondéjar Reyna del piso referido y consecuentemente la resolución del contrato de arrendamiento que liga al actor con el demandado, debiendo condenar como condeno a dicho demandado a que desaloje y ponga en libre a disposición del actor la vivienda de referencia, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el plazo legal, y ello con expresa imposición de costas del juicio al demandado. Dada la rebeldía del demandado notifíquese la presente resolución según lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuicio Civil salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución cabe interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad dentro del plazo de los 3 días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 7 de julio de 1997.—Doy fe.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

6760

4.125 ptas.

* * *

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número tres de León. Doy fe.

Cédula de citación

La Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 138/97, por el hecho de insultos y amenazas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 10 del mes de septiembre de 1997, a las 11,10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número cinco, sita en la calle Sáenz de Miera número 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para que su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma a Juan Mene, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 30 de junio de 1997.—La Secretaria, Begoña González Sánchez.

6587

3.250 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Doña María Elena Paz Bécades, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 300/94, se siguen autos de juicio sumario, artículo 131 de la L. H., a instancia de don Fernando Aldeiturriaga Flórez, contra don Luis Montaña Blanco, sobre reclamación de cantidad, en los que el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de 20 días los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 9 de septiembre, a las 12.45 horas, en este Juzgado sito en Paseo Sáenz de Miera, n.º 6 - 2.ª planta de esta ciudad. Tipo de esta subasta: 5.800.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª—La segunda el día 7 de octubre, a las 12.45 horas, y la tercera el día 4 de noviembre, a las 12.45 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 4.350.000 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores, excepto el acreedor demandante, para tomar parte, deberán consignar previamente, una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, y acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2134000018030094, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9 - León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 6.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran el total importe del tipo señalado para la primera y la segunda y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.—Finca número uno.—Local comercial en la planta baja de la casa sita en León, calle Peña Castro, números 3 y 5, a la izquierda del portal n.º 3. Tiene una superficie construida de ciento cincuenta y cuatro metros y cinco decímetros cuadrados; y útil de ciento cuarenta y cinco metros y once decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle de su situación, linda: Frente, dicha calle; derecha, portal número 3, y local de su planta (finca dos); izquierda y fondo, de Pablo Bañuelos. Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del inmueble de 7,080%.

Registro.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, al tomo 2.468, libro 105, folio 182, finca número 6.815. Respondiendo a efectos de primera subasta de 2.900.000 pesetas.

2.—Finca número nueve.—Piso vivienda en la planta segunda de la casa sita en León, calle Peña Castro, números 3 y 5, con acceso por el portal número 3, a la derecha del rellano de la escalera, letra A. Lleva como anejo inseparable una carbonera en el sótano de 2,00 metros cuadrados útiles. Tiene una superficie construida de setenta y siete metros y cinco decímetros cuadrados, y útil de sesenta y siete metros y noventa y cinco decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle de su situación, linda: Frente, dicha calle; derecha, vivienda izquierda de su planta y portal, rellano y caja de escalera; izquierda, Pablo Bañuelos; y fondo, patio de luces y rellano de escalera. Se le asigna una cuota de participación en el valor total del edificio, con su anejo de 3,584%.

Registro.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, al tomo 2.468, libro 105, folio 206, finca 6.831. Responde la misma a efectos de primera subasta de 2.900.000 pesetas.

En León a 7 de mayo de 1997.—La Magistrada Juez, Elena Paz Bécades.—El Secretario Judicial (ilegible).

6819

9.750 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Mónica Argüelles Iglesias, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 612/94, a

instancia de Banco Central Hispano, S.A., con domicilio en Madrid y sucursal en Ponferrada, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra Welesa, S.L., sobre reclamación de 71.026.895 pesetas de principal e intereses, en cuyo procedimiento se sacan a subasta los bienes que luego se relacionarán, por plazo de veinte días y conforme a las condiciones seguidamente expresadas:

Subastas

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, Avda. Huertas del Sacramento de Ponferrada, el día 8 de octubre de 1997, hora de las 10.30 de su mañana.

La segunda se celebrará en el mismo lugar que la anterior el día 5 de noviembre de 1997, a las 10.30 horas.

La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el día 10 de diciembre de 1997, a las 10.30 horas.

Condiciones:

1.ª—El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el 75% del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo; y para la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, conforme a la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

2.ª—Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsiguientes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá la propuesta.

3.ª—Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV de esta ciudad con el número 2142-000-18-0612-94, presentando el resguardo de ingreso en el acto de la subasta, una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para tomar parte en la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ellas. También podrán hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que señala la regla 14.ª del artículo 131 de la L. Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Bienes y tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca, objeto de subasta:

Nave industrial en construcción destinada a venta y reparación de vehículos, compuesta de planta baja y entreplanta.

Se halla situada en el paraje "Los Lavaderos", al sitio de Montearenas, en término de Santo Tomás de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada.

La planta baja ocupa una superficie de 1.394 m.² y útil de 1.314 m.² y 61 dm.², destinada a exposición de vehículos, reparación de automóviles y otras dependencias.

La entreplanta ocupa una superficie construida de 362 m. y 44 dm.² y útil de 325 m. y 60 dm.², donde se encuentra su despacho, archivo y otras dependencias.

Ambas plantas se comunican interiormente por escalera.

La estructura de la nave se ha realizado a base de pórticos metálicos de nudos rígidos y la cubierta a dos aguas con pendientes del diez por ciento. El material de cubrición es a base de paneles nervados tipo Terfrisa o similar, de chapa de 0,6 mm de espesor, de acero galvanizado por inmersión en baño de zinc fundido.

Los laterales de esta nave son de este mismo material en su parte superior.

En la cumbre de la nave correspondiente a la zona de exposición se ha dispuesto de lucernario longitudinal para mejor ventilación e iluminación solar.

El cerramiento de la nave es a base de bloques prefabricados de hormigón.

Cuenta la mentada nave con redes generales de agua, aire, presión, electricidad y alcantarillado, en toda la circulación exterior de la nave se ha dispuesto una acera a base de baldosa hidráulica. La nave tiene acceso por todos sus laterales.

Linda: Por todos sus vientos con la finca sobre la que se alza, que tiene una superficie total de 2.700 m.² y cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte, con la carretera Nacional VI, Km. 387, Hm 6, con un frente de 30 m. y por el Sur, el Este y el Oeste, con terrenos de la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas.

Inscripción: Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada al tomo 1.488 del archivo, libro 9 del Ayuntamiento de Ponferrada, sección 2.ª, folio 194 vto., finca registral número 1.216, inscripción 2.ª: Libres de cargas, gravámenes y arrendamientos.

Valorada a efectos de subasta en ochenta y cuatro millones ciento cincuenta mil pesetas (84.150.000).

Dado en Ponferrada a 27 de junio de 1997.—La Secretaria (ilegible).
6588 11.750 ptas.

CISTIENA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal civil número 87/97, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a instancia de don Manuel Fernández Muñiz, representado por el Procurador señor Franco González, contra otra y don Miguel Angel San Juan, por medio de la presente se cita a la persona que luego se dirá para que el próximo día 11 de septiembre, a las 10.15 horas, comparezca ante este Juzgado de Cistierna, con el fin de celebrar el correspondiente juicio verbal, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y para que sirva de cédula de citación a don Miguel Angel San Juan, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo la presente en Cistierna a 27 de junio de 1997.—La Secretaria (ilegible).

6639

1.875 ptas.

VILLABLINO

Doña María Fernández Olalla, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, con el número 80/95, promovido por Caja España de Inversiones, contra Gamalial Martínez Marqués y doña Victoriana Martín Revuelta, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en tercera subasta, el próximo día 29 de octubre, a las 11 horas y sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda. Tipo de subasta: 5.174.500 pesetas.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—Que el presente servirá de notificación a los deudores para el supuesto de que no fueren hallados en la finca hipotecada.

4.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en

la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el apartado 2 en el establecimiento designado al efecto.

5.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Que la consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el BBV número 2158000018008095.

Bienes objeto de subasta:

Finca número 18. Vivienda de la planta primera, tipo 6, a la que se accede por el portal A-III, sita a la derecha del edificio número uno o A, en término de Piedrafita, Ayuntamiento de Cabrillanes, al sitio de Fuente Barrio, que forma parte del Conjunto Residencial denominado Las Rosas. Ocupa una superficie útil de 77,48 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, despensa, cocina con terraza tendadero, estar-comedor, tres dormitorios y cuarto de baño. Linda: Frente, rellano de escalera, escalera y vivienda izquierda de esta misma planta y portal; derecha e izquierda, terreno común al conjunto residencial y fondo, finca número 23. Inscripción al tomo 1.794, libro 37 del Ayuntamiento de Cabrillanes, folio 171, finca 3.277.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente en Villablino a 23 de junio de 1997.—La Juez sustituta, María Fernández Olalla.—El Secretario (ilegible).

6649

6.250 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 391/97 seguidos a instancia de don Paulino Rey Fierro, contra Hros. de José Antonio Callejo Vidal y otros, en reclamación por falta de medidas de seguridad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día veintitrés de septiembre, a las 11.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a herederos de José Antonio Callejo Vidal (M.^a Elena Rey Trapote, y sus hijos menores Soraya y Jacinto Callejo Rey), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 2 de julio de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6772

2.125 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 430/97 seguidos a instancia de don José María Carballo Fernández, contra don Domingo López Alonso y otros, en reclamación por silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día treinta de septiembre, a las 11.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a don Domingo López Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 1 de julio de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6773

1.875 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 449/97 seguidos a instancia de doña M.^a Angeles Antón Fernández, contra Grupo de Empresas de Servicios Europa León, S.L., sobre salarios, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día dieciocho de septiembre, a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Grupo de Empresas de Servicios Europa León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 1 de julio de 1997.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

6731

1.750 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 511/97 seguidos a instancia de don Manuel Moreira Costa, contra Urbanizaciones Somiedo, S.L. y otros, sobre invalidez permanente total, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día dos de octubre, a las 9.30 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Urbanizaciones Somiedo, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 2 de julio de 1997.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

6732

1.750 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 566/97, seguidos a instancia de Julio Fernández Alvarez, contra José Angel Tejerina, S.L., sobre despido, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, el día treinta y uno de julio, a las 10.20 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a José Angel Tejerina, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 4 de julio de 1997.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

6812

1.750 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos número 417/97, seguidos a instancia de don Epifanio Marcos Rodríguez y otros, contra Avicultura Leonesa, S.L., sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día veinticuatro de septiembre, a las 9.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número tres, sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la LPL.

Y para que sirva de notificación en forma a Avicultura Leonesa, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 1 de julio de 1997.—Fdo.: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

6733

1.875 ptas.